



VIERNES 29 DE MARZO DE 2019  
AÑO CVI - TOMO DCLI - N° 62  
CORDOBA, (R.A.)

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>  
Email: [boe@cba.gov.ar](mailto:boe@cba.gov.ar)

## 5<sup>a</sup> SECCION

LEGISLACIÓN - NORMATIVA Y  
OTRAS DE MUNICIPALIDADES  
Y COMUNAS

### MUNICIPALIDAD de **MARCOS JUAREZ**

SEGUNDO LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS - DEC. N° 064/19

OBJETO: Adquisición de Doscientas (200) luminarias de tecnología LED para alumbrado público.- PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.500.000,00.- APERTURA: 08 de abril de 2019 – 10.00 Hs.- VALOR DEL LEGAJO: \$ 7.500,00.- SELLADO: \$ 1.485,00. Retirar en Tesorería Municipal.-

2 días - N° 201215 - \$ 814,20 - 29/03/2019 - BOE

### COMUNA de **LAS PLAYAS**

#### RESOLUCION N° 11/2019.-

Las Playas, 26 de Marzo de 2.019.-

**VISTO:** El VIII Congreso Internacional de la Lengua Española a realizarse en la ciudad de Córdoba entre el 27 de marzo y el 30 de marzo del corriente año.-

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el citado congreso es de carácter internacional y por ende el interés del mismo trasciende a la ciudad de Córdoba.-

Que, el Gobierno de la Provincia de Córdoba ha declarado asueto administrativo para la Administración Pública y Escuelas Provinciales para el próximo 27 de marzo de 2019 en atención a la jornada inaugural de dicho Congreso.-

Que, esta Comuna no es ajena al interés del citado evento, por lo que estima conveniente dada la trascendencia del mismo y el interés que conlleva dicho Congreso, en adherir al asueto y por ende hacerlo extensivo al ámbito de esta Comuna.-

Por ello y en uso de las facultades que le competen:

#### SUMARIO

##### MUNICIPALIDAD DE MARCOS JUAREZ

*Concurso de Precios..... Pag. 01*

##### COMUNA DE LAS PLAYAS

*Resolución N° 11/19..... Pag. 01*

##### MUNICIPALIDAD DE VILLA MARIA

*Notificaciones..... Pag. 02*

##### MUNICIPALIDAD DE SAIRA

*Ordenanza N° 514/18..... Pag. 02*

*Decreto N° 17/19..... Pag. 02*

*Decreto N° 18/19..... Pag. 03*

*Decreto N° 19/19..... Pag. 03*

##### MUNICIPALIDAD DE COSQUIN

*Ordenanza N° 3730/19..... Pag. 03*

*Decreto N° 0045/19..... Pag. 04*

*Decreto N° 0046/19..... Pag. 04*

*Decreto N° 0047/19..... Pag. 05*

*Decreto N° 0048/19..... Pag. 05*

*Decreto N° 0049/19..... Pag. 05*

*Decreto N° 0050/19..... Pag. 06*

*Decreto N° 0051/19..... Pag. 06*

*Decreto N° 0052/19..... Pag. 07*

*Decreto N° 0053/19..... Pag. 07*

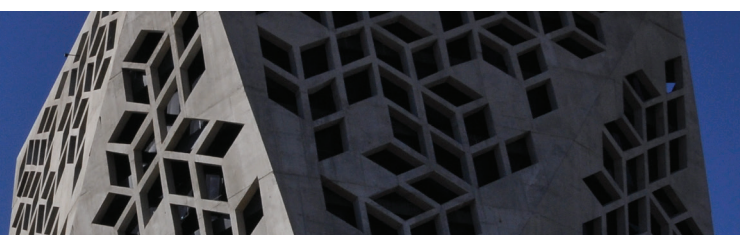
*Decreto N° 0054/19..... Pag. 07*

#### LA COMISION COMUNAL DE LA COMUNA DE LAS PLAYAS RESUELVE

**ARTICULO 1°:** Adherir al asueto Administrativo dispuesto por el Gobierno de la Provincia de Córdoba para el día 27 de marzo del corriente año con motivo de la jornada inaugural del VIII Congreso Internacional de la Lengua Española a realizarse en la ciudad de Córdoba y por ende DECLARAR asueto Comunal para la administración pública comunal y establecimientos educativos comunales, dentro del ámbito de la Comuna de Las Playas para el día 27 de marzo de 2019.-

**ARTICULO 2°:** Comuníquese, Publíquese, Dese al Registro Comunal y Archívese.-Fdo: Victor Manuel Archilla- Presidente Comunal- Nicolasa Beatriz Romero- Tesorera.-

1 día - N° 201267 - s/c - 29/03/2019 - BOE



**MUNICIPALIDAD de VILLA MARIA**

**EMPLAZAMIENTO A PROPIETARIOS DE VEHÍCULOS A  
COMPACTARSE**

La MUNICIPALIDAD DE VILLA MARIA, conforme lo establecido en Ordenanza N° 7.269 de fecha 05/04/2018.- CITA y EMPLAZA: a los propietarios de vehículos secuestrados en la vía pública, correspondientes a los siguientes dominios: motocicletas: 232DMV, 109HFV, 122BZI, 005GUX, 307CSJ, 094CNX, 101IIV, 593CPS, 560IYD, 431AIG, 609CSN, 445JZB, 094DPR, 547JMD, 143ICV, 550KUI, 538GAO, 219ITU, 896CTN, 937HFU, 129KEE, 101DRF, 641EKW, 261GAU, 300CII, 282DEW, 128CBB, 539IRJ, 413DEQ, 103III, 030DEW, 437CMQ, 577GLR, 631CPS, 838CXV, 044CSJ, 506IMT, 443DWR, 138DEW, 360GSI, 201DWR, 020IRU, 613JGX, 679IFZ, 109IIV, 458HDP, 515GAO, 292HBD, 400CII, 522IFZ, 725GLR, 569CXV, 351HKF, 886JOW, 455DEE, 070ICV, 576GQE, 236CJZ, 429DIS, 264GFE, 905KHK, 377CII, 461IYD, 574EAI, 128CSJ, 654HGL, 743JDR, 039DJT, 997GJZ, 777HVG, 013GCJ, 969IRT, 105CMQ, 239BWV, 384DJT, 986DQW, 254EKU, 496AJE, 999BND, 291IQM, 505DWX, 250CII, 833DEL, 038GHR, 752DHL, 043CJZ, 081EAY, 275CDV, y sin dominio Garelli, motor 0012376, Guerrero motor ZS150FMH14913715, cuadro LZSXCHL0541059155, Guerrero motor 150FM32007027570, cuadro LAAAXKHG170013827, Zanella cuadro 8A6MBSACBC205992, Appia cuadro 8BPC4DLB4DC056783, Mon-

dial motor 1P47FMFA1253408, S/Marca motor 139FM02006005998, cuadro LLCLXN30611040380, Guerrero cuadro LSRXCHLD68A314689, Mondial motor 1P52FMHC1009579, cuadro 8AHJ22110BR013614, Zanella Motor M153FMHZ062001215, cuadro 8A6MBSAC6C201213, Appia motor 152FMH08423650, Suzuki motor 1E50FM9903002557, cuadro D10590AX10001806, Zanella motor 50M411646, Guerrero motor 139FM02007002125, cuadro LAAXBLAX70006027, Motomel motor 6002106, cuadro 8ELM151106B002106, Mondial QJ157FMI0219282, cuadro LAWPEJOU9YA316744.- .-, Para que comparezcan ante el Tribunal Administrativo de Faltas, sito en calle Lisandro de la Torre N° 353 de esta ciudad de Villa María (Cba) de 8:00 a 12:30 hs, dentro del término de cinco (5) días a contar de la fecha de la presente, a los fines del recupero del vehículo, previo pago de los aranceles por multa, gastos de depósito y demás gastos administrativos realizados. Transcurrido el plazo concedido, esta Municipalidad queda liberada de responsabilidad, y procederá a la compactación física de la unidad de conformidad a la normativa vigente aplicada al efecto.- Quedan Uds. debida y legalmente notificados.- Asesoría Letrada - Municipalidad de Villa María.-

1 día - N° 200799 - \$ 2057,44 - 28/03/2019 - BOE

**MUNICIPALIDAD de SAIRA**

**ORDENANZA N° 514/18**

SAIRA 21/03/2019,

**Acta N° 542.**

**VISTO:** La necesidad de recomponer el monto de las remuneraciones de Funcionarios y Agentes Municipales;

**Y CONSIDERANDO:**

Los efectos nocivos de la inflación sobre el poder adquisitivo de los salarios y por consiguiente, la necesidad de adecuarlos y nivelarlos para cubrir los defasajes antes mencionados.

Que en virtud de las posibilidades económicas y analizando las previsiones presupuestarias para el año corriente, el D.E.M. estima posible y razonable otorgar una recomposición salarial a todo el personal de Planta Permanente y Planta Política de la Municipalidad de Saira;

POR TODO ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAIRA,  
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**Artículo 1°.-** AUTORÍZASE al D.E.M. a otorgar una recomposición salarial del 20,00 % (VEINTE por ciento), a partir del 01/03/2019, sobre el Total de Remuneraciones sujetas a retenciones establecidas por ley al 28/02/19, para todo el Personal de Planta Permanente y Política de la Municipalidad de Saira.-

**Artículo 2°.-** La erogación que signifique lo establecido en el artículo 1° de esta Ordenanza, será imputada en la Partida Principal "Personal" del Presupuesto de Gastos vigente.-

**Artículo 3°.-** Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.- FDO. Gassmann, Aníbal (Presidente H.C.D.), Visentín Silvano (Concejal), Margaría Erma (Concejal), Rovira Silvia (Concejal), Carlos García (concejal).

1 día - N° 200808 - s/c - 29/03/2019 - BOE

**DECRETO N° 17/19**

Saira, 15 de Marzo de 2019.-

**VISTO:** La posibilidad de este Municipio de prestar ayuda a aquellas familias que se encuentran en condiciones de carencia extrema, por no encontrar inserción laboral ni sustento de ningún otro tipo.

**Y CONSIDERANDO:**

Que ha ingresado la PARTIDA EN EL PRESUPUESTO AL AÑO 2019 destinada a "Subsidios Varios":1-3-01-02-03-03-00.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAIRA  
DECRETA**

**Art. 1°):** Otórguese una ayuda económica de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS C/68 centavos (\$ 3.466,68) al Sr. Ricardo Bertolino.

**Art. 2°):** Los gastos que insuma la presente ayuda serán imputados a la partida denominada "Subsidios Varios" 1-3-01-02-03-03-00.

**Art. 3°):** Comuníquese, publíquese, remítase al Registro Municipal y archívese.

FDO: ARROYO, Roberto R. – Intendente; RABBIA, Carlos E. – Secretario de Gobierno.

1 día - N° 200805 - s/c - 29/03/2019 - BOE

## DECRETO N° 18/19

Saira, 18 de Marzo de 2019.-

**VISTO:** La posibilidad de este Municipio de prestar ayuda a aquellas familias que se encuentran en condiciones de carencia.

### Y CONSIDERANDO:

Que ha ingresado la PARTIDA EN EL PRESUPUESTO AL AÑO 2019 destinada a "Subsidios Varios" 1-3-01-02-03-03-00.

POR ELLO:

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAIRA DECRETA:

**Art. 1°):** Otórguese una ayuda económica de PESOS UN MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200,00) a la Sra. Jordán Sirley.

**Art. 2°):** Los gastos que insuma la presente ayuda serán imputados a la partida denominada "Subsidios Varios" N° 1-3-01-02-03-03-00. **Art. 3°):** Comuníquese, publíquese, remítase al Registro Municipal y archívese.

FDO: ARROYO, Roberto R. – Intendente; RABBIA, Carlos E. – Secretario de Gobierno.

1 día - N° 200806 - s/c - 29/03/2019 - BOE

## DECRETO N° 19/19

Saira, 22 de Marzo de 2019.-

**VISTO:** La sanción de la Ordenanza N° 514/19, emanada del Honorable Concejo Deliberante, autorizada, con fecha 21 de Marzo de 2019, sancionada en sesión ordinaria y aprobada según constancias que obran en Acta N° 542 del libro de sesiones del Honorable Consejo Deliberante.

### Y CONSIDERANDO:

Que es facultad del Departamento Ejecutivo Municipal la promulgación de las Ordenanzas sancionadas.

POR ELLO:

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAIRA DECRETA

**Art. 1°):** Promúlguese con fuerza de Ordenanza N° 514/19, emanada del Honorable Concejo Deliberante, Autorizándose a éste D.E.M. a otorgar una recomposición salarial del: \*20% ( Veinte por ciento), a partir del 01/03/2019, sobre el total de remuneraciones, para todo el personal de Planta permanente y Político de la Municipalidad de Saira.

**Art.2):** Comuníquese, publíquese, remítase al Registro Municipal y archívese.

FDO: ARROYO, Roberto R. – Intendente; RABBIA, Carlos E. – Secretario de Gobierno.

1 día - N° 200807 - s/c - 29/03/2019 - BOE

## MUNICIPALIDAD de **COSQUIN**

### ORDENANZA N° 3730/2019

**VISTO:** El Expediente N 2016-1332-1 Mesa de Entradas, registro de esta Municipalidad, presentado por la ASOCIACIÓN DE LUCHA CONTRA EL CÁNCER COSQUÍN -A.L.C.E.C.C.- mediante el cual eleva la documentación correspondiente para acogerse a los beneficios de la eximición de Contribuciones que Inciden Sobre los Inmuebles — Tasa por Servicio a la Propiedad, establecida en la Ordenanza IV 2 2685 — Código Tributario Municipal y la exención correspondiente a las Contribuciones que Inciden sobre la Prestación de Servicio de Agua Potable.

### Y CONSIDERANDO:

Que analizada la documentación presentada la propiedad donde funciona la ASOCIACIÓN DE LUCHA CONTRA EL CÁNCER COSQUÍN — A.L.C.E.C. designada catastralmente bajo el número 23-03-11-26-02-020-001-00000-0, se encuentra contemplada en lo dispuesto

en el Artículo 135 inc. "ni", Capítulo VI, de la Ordenanza N 2685, Código Tributario Municipal.

Que no está establecida, en la normativa mencionada anteriormente, la exención de las contribuciones que inciden sobre el servicio de agua potable.

Que conforme lo informado por División Contribución Sobre los Inmuebles, incorporado al Expediente mencionado, la propiedad citada posee deuda correspondiente a tasas por prestación de servicios de agua corriente.

Que la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica emite informe correspondiente el que se encuentra incorporado en el expediente en cuestión.

Que sin embargo es razonable considerar la situación.

Por todo ello

### EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE COSQUÍN SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

**Artículo N° 1:** Exímase a la ASOCIACIÓN DE LUCHA CONTRA EL CÁNCER COSQUÍN A.L.C.E.C. del pago total de la deuda que mantiene con esta Municipalidad en concepto de contribuciones que inciden sobre la prestación de Servicios de Agua Potable — Tasa de Agua, con vigencia hasta el 31/03/2018, el inmueble registrado bajo nomenclatura catastral: 23-03-11-26-02-020-001-00000-0.

**Artículo N° 2:** De existir gastos originados a causa de gestiones judiciales y de procuración, los mismos correrán a cargo del contribuyente.

**Artículo N° 3:** Protocolícese, comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE A LOS 21 DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2019

Fdo: Diego Bastos Magi, secretario. Pablo Pinto, presidente.

1 día - N° 201475 - s/c - 29/03/2019 - BOE

## DECRETO N° 0045/19.

Cosquín, 12 de febrero de 2019

**VISTO:** El Expediente No 2018-4032-1 – Mesa de Entradas, registro de esta Municipalidad, mediante el cual se solicita la renovación de la relación contractual periodo desde 21/01/2019 al 31/03/2019 con la señora Cortez, Adriana Beatriz.

### Y CONSIDERANDO:

Que corresponde que la contratación de que se trata sea aprobada por el Departamento Ejecutivo Municipal, mediante acto administrativo en el que conste el monto afectado, el respaldo presupuestario y las obligaciones que se generen.

Que la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica, ha emitido informe, el que se encuentra incorporado en el expediente en cuestión.

Que conforme lo diligenciado por Secretaría de Economía y Finanzas Públicas en cuanto a la disponibilidad de créditos presupuestarios y en uso de atribuciones conferidas por Ley Provincial No 8102 - Orgánica Municipal – el señor Intendente Municipal

## DECRETA

**Artículo 1o.-** APRUEBASE el Contrato de Prestación de Servicios de fecha 17/01/2019, suscrito con la señora CORTEZ, ADRIANA BEATRIZ, DNI No 20.469.818, con domicilio en calle María Eloísa No 1450 de esta ciudad, por el período, retribución global, funciones y demás condiciones establecidas en el mismo, que adjunto al presente Decreto forma parte integrante como Anexo I.

**Artículo 2o.-** IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo precedente a la Partida 2.6.63.609, Espacios Verdes, Reservas y otros similares, del Presupuesto vigente.

**Artículo 3o.-** EL presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Finanzas Públicas.

**Artículo 4o.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese.

FDO: Cr. Carlos Ariel Cavalli, Secretario de Economía y Finanzas Públicas, Sr. Gabriel José Musso, Intendente Municipal

ANEXO

1 día - N° 200965 - s/c - 29/03/2019 - BOE

## DECRETO N° 0046/19

Cosquín, 12 de febrero de 2019

**VISTO:** El Expediente No 2018-4057-1 – Mesa de Entradas, registro de este Municipio, iniciado por la Escuela "DR. JOSÉ REYES CONTRERAS", con domicilio en calle Monseñor De´Andrea No 2300, de nuestra ciudad, mediante el cual solicita un aporte económico para continuar con el Proyecto de Radio de la escuela.

### Y CONSIDERANDO:

Que a través del expediente mencionado se requiere de éste Municipio un aporte económico destinado a continuar con el Proyecto de Radio de la escuela.

Que es voluntad de este Departamento Ejecutivo realizar aportes destinados al funcionamiento de establecimientos educativos y al desarrollo integral de la persona en una sociedad que asegure la igualdad de oportunidades. Que al respecto ha producido informe la Secretaría de Economía y Finanzas Públicas.

Que por tal motivo corresponde proceder al dictado del acto administrativo en donde sean asentadas las características que permitan guardar constancia y detalle para su finalidad.

Por ello y en uso de atribuciones conferidas por Ley Provincial No 8102 - Orgánica Municipal – el señor Intendente Municipal

## DECRETA

**Artículo 1o.-** OTORGASE a la Escuela Especial "DR. JOSÉ REYES CONTRERAS", con domicilio en calle Monseñor De´Andrea No 2300, de nuestra ciudad, un SUBSIDIO NO REINTEGRABLE, MENSUAL, por la suma de PESOS UN MIL (\$1.000,00), fondos que serán destinados para continuar con el Proyecto de Radio de la escuela.

**Artículo 2o.-** EL presente subsidio tendrá vigencia a partir del mes de enero hasta el mes de diciembre, ambos inclusive, del corriente año.

**Artículo 3o.-** EL pago del subsidio referido en el Artículo 1o será imputado a la Partida 1.5.51.503 – Transferencias Instituciones Vecinales, Culturales, Deportivas y Sociales sin fines de lucro del Presupuesto de Gastos Vigente.

**Artículo 4o.-** EL presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Finanzas Públicas.

**Artículo 5o.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese.

Fdo: Cr. Carlos Ariel Cavalli, Secretario de Economía y Finanzas Públicas, Sr. Gabriel José Musso, Intendente Municipal

1 día - N° 200968 - s/c - 29/03/2019 - BOE



## DECRETO N° 0047/19

Cosquín, 12 de febrero de 2019

**VISTO:** El Expediente No 2019-1-1– Desarrollo Social, registro de este Municipio, iniciado por el señor LÓPEZ, LUIS EDUARDO, DNI No 13.434.999, por el que solicita ayuda económica.

### Y CONSIDERANDO:

Que a través del expediente mencionado se requiere de éste Municipio exención de la tasa municipal por emisión de carnet de conducir.

Que de acuerdo al informe socio económico emitido por Dirección de Desarrollo y Promoción Social, el solicitante no cuenta con recursos económicos para solventar el gasto mencionado.

Que a fin de garantizar los derechos y la calidad de vida óptima de los ciudadanos, es intención de este Departamento Ejecutivo dar respuesta positiva a lo solicitado, otorgando al señor López, Luis Eduardo un subsidio no reintegrable que le permita abonar el costo de emisión del carnet de conducir.

Que en consecuencia y conforme lo diligenciado por Secretaría de Economía y Finanzas Públicas, en cuanto a la disponibilidad de créditos presupuestarios y en uso de atribuciones conferidas por Ley Provincial No 8102 - Orgánica Municipal – el señor Intendente Municipal

### DECRETA

**Artículo 1o.-** OTORGASE al señor LÓPEZ, LUIS EDUARDO, DNI No 13.434.999, un SUBSIDIO NO REINTEGRABLE por la suma de PESOS SETECIENTOS SETENTA Y SIETE (\$777,00), importe que será destinado a cubrir gastos de tasa municipal por emisión de carnet de conducir.

**Artículo 2o.-** IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo 1o a la Partida 1.5.51.502 – Ayuda Sociales a Personas, del Presupuesto de Gastos Vigente.

**Artículo 3o.-**EL presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Finanzas Públicas.

**Artículo 4o.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese.

FDO: Cr. Carlos Ariel Cavalli, Secretario de Economía y Finanzas Públicas, Sr. Gabriel José Musso, Intendente Municipal.

1 día - N° 200969 - s/c - 29/03/2019 - BOE

## DECRETO N° 0048/19.

Cosquín, 13 de febrero de 2019

**VISTO:** El Expediente No 2019-10– Desarrollo Social, registro de este Municipio, iniciado por la señora GOMEZ, ANA MARÍA, DNI No 11.819.472, por el que solicita ayuda económica.

### Y CONSIDERANDO:

Que a través del expediente mencionado en el Visto, se requiere de éste Municipio exención de la tasa municipal por emisión de carnet de conducir.

Que de acuerdo al informe socio económico emitido por Dirección de Desarrollo y Promoción Social, el solicitante no cuenta con recursos económicos para solventar el gasto mencionado.

Que a fin de garantizar los derechos y la calidad de vida óptima de los ciudadanos, es intención de este Departamento Ejecutivo dar respuesta positiva a lo solicitado, otorgando a la señora Gómez, Ana María, un subsidio no reintegrable que le permita abonar el costo de emisión del carnet de conducir.

Que en consecuencia y conforme lo diligenciado por Secretaría de Economía y Finanzas Públicas, en cuanto a la disponibilidad de créditos presupuestarios y en uso de atribuciones conferidas por Ley Provincial No 8102 - Orgánica Municipal – el señor Intendente Municipal

### DECRETA

**Artículo 1o.-** OTORGASE la señora GOMEZ, ANA MARÍA, DNI No 11.819.472, un SUBSIDIO NO REINTEGRABLE por la suma de PESOS SETECIENTOS DIECISIETE (\$717,00), importe que será destinado a cubrir gastos de tasa municipal por emisión de carnet de conducir.

**Artículo 2o.-** IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo 1o a la Partida 1.5.51.502 – Ayuda Sociales a Personas, del Presupuesto de Gastos Vigente.

**Artículo 3o.-**EL presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Finanzas Públicas.

**Artículo 4o.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese.

FDO: Cr. Carlos Ariel Cavalli, Secretario de Economía y Finanzas Públicas, Sr. Gabriel José Musso, Intendente Municipal.

1 día - N° 200971 - s/c - 29/03/2019 - BOE

## DECRETO N° 0049/19.

Cosquín, 13 de febrero de 2019

**VISTO:** El Expediente No 2019-16– Desarrollo Social, registro de este Municipio, iniciado por la señora CUELLO, LORENA ISABEL, DNI No 24.490268, por el que solicita ayuda económica.

### Y CONSIDERANDO:

Que a través del expediente mencionado en el Visto, se requiere de éste Municipio exención de la tasa municipal por emisión de carnet de conducir.

Que de acuerdo al informe socio económico emitido por Dirección de Desarrollo y Promoción Social, el solicitante no cuenta con recursos económicos para solventar el gasto mencionado.

Que a fin de garantizar los derechos y la calidad de vida óptima de los ciudadanos, es intención de este Departamento Ejecutivo dar respuesta positiva a lo solicitado, otorgando a la señora Cuello, Lorena Isabel, un subsidio no reintegrable que le permita abonar el costo de emisión del carnet de conducir.

Que en consecuencia y conforme lo diligenciado por Secretaría de Economía y Finanzas Públicas, en cuanto a la disponibilidad de créditos presupuestarios y en uso de atribuciones conferidas por Ley Provincial No 8102 - Orgánica Municipal – el señor Intendente Municipal

**DECRETA**

**Artículo 1o.-** OTORGASE la señora CUELLO, LORENA ISABEL, DNI No 24.490.268, un SUBSIDIO NO REINTEGRABLE por la suma de PESES SETECIENTOS DIECISIETE (\$717,00), importe que será destinado a cubrir gastos de tasa municipal por emisión de carnet de conducir.

**Artículo 2o.-** IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo 1o a la Partida 1.5.51.502 – Ayuda Sociales a Personas, del Presupuesto de Gastos Vigente.

**Artículo 3o.-** EL presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Finanzas Públicas.

**Artículo 4o.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese.

Fdo: Cr. Carlos Ariel Cavalli, Secretario de Economía y Finanzas Públicas, Sr. Gabriel José Musso, Intendente Municipal

1 día - N° 200972 - s/c - 29/03/2019 - BOE

**DECRETO N° 0050/19.**

Cosquín, 14 de febrero de 2019

**VISTO:** El Decreto No 0192/16 de fecha 19/05/2016, mediante el cual se crea la Oficina Municipal de Empleo en el ámbito de la Dirección de Desarrollo Social.

**Y CONSIDERANDO:**

Que en tal sentido es indispensable proceder a designar personal a cargo de la Oficina Municipal de Empleo que haya demostrado eficiencia y responsabilidad con condiciones éticas y morales.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal entiende que la Sra. SANCHEZ, MELANIA SILVANA, DNI No 33.411.857, quien hasta la fecha se desempeña como empleada Administrativa Categoría 10 en el área de la Dirección de Desarrollo y Promoción Social dependiente de la Secretaría de Planificación, y Ejecución de esta Municipalidad, cumple con las cualidades y atribuciones antes señalados.

Que este Departamento Ejecutivo es el órgano competente para dictar el acto administrativo pertinente, en virtud de lo dispuesto por el Artículo 49, inciso 17) y el Artículo 50 de la Ley Provincial N° 8102 - Orgánica Municipal.

Por todo ello, el señor Intendente Municipal en uso de sus legítimas atribuciones,

**DECRETA**

**Artículo 1o.-** DESÍGNASE la Sra. SANCHEZ, MELANIA SILVANA, DNI No 33.411.857, a cargo de la Oficina Municipal de Empleo en el ámbito de la Dirección de Desarrollo Social, con la competencia y funciones previstas por Decreto No 0192/16 de fecha 19/05/2016.

**Artículo 2o.-** EL gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la partida respectiva del Presupuesto Municipal de Gastos vigente.

**Artículo 3o.-** EL presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

**Artículo 4o.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese.

FDO: Sr. Raúl Carlos Ariel Acuña, Secretario de Gobierno, Sr. Gabriel José Musso, Intendente Municipal

1 día - N° 201137 - s/c - 29/03/2019 - BOE

**DECRETO N° 0051/19.**

Cosquín, 18 de febrero de 2019

**VISTO:** El Expediente No 2014-1141-1, Dirección de Personal-, registro de esta Municipalidad, mediante el cual la agente municipal de planta permanente PEREZ MOYANO, MARIANA SABRINA, DNI No 29.512.430, LEGAJO No 1729, solicita reconocimiento de los servicios prestados en la Comisión Municipal de Folklore.

**Y CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo al informe emitido por Dirección de Personal la modalidad por la cual se emplea a la agente PEREZ MOYANO, MARIANA SABRINA, DNI No 29.512.430, LEGAJO No 1729, es la de Contratación por Locación de Servicios.

Que la documentación requerida para el cómputo de servicios, consistió en la presentación de contratos y recibos de pagos.

Que la agente ha prestado servicios en esta Municipalidad durante el período abril 2006 hasta junio 2011, de acuerdo al informe emitido por la Dirección de Personal.

Que se dio intervención a la Comisión de Asesoramiento Laboral quien mediante informe incorporado a fs. 70 concluye que se puede acceder a lo solicitado.

Que en consonancia con lo expresado, el Departamento Ejecutivo Municipal resuelve otorgar el reconocimiento de servicios para el otorgamiento de licencia anual ordinaria a la agente Pérez Moyano, Mariana Sabrina, dejando expresa constancia mediante el correspondiente acto administrativo.

Por ello, el señor Intendente Municipal, en uso de atribuciones Conferidas por Ley Provincial No 8102, Orgánica Municipal,

**DECRETA**

**Artículo 1o.-** RECONOZCASE, para el otorgamiento de licencia anual ordinaria, a la agente municipal de planta permanente PEREZ MOYANO, MARIANA SABRINA, DNI No 29.512.430, LEGAJO No 1729, los servicios prestados en la municipalidad de ésta ciudad, durante el período abril 2006 hasta junio 2011, que operará contra la presentación de la correspondiente certificación de servicios extendida en que se hallan prestados los mismos.

**Artículo 2o.-** A los efectos del reconocimiento establecido en el Artículo 1o en lo que respecta al otorgamiento de licencia anual ordinaria de los servicios prestados deberán ser reconocidos a partir del 01/01/2019.

**Artículo 3o.-** EL presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

**Artículo 4o.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese a la Oficina de Dirección de Personal, notifíquese al agente, cumplido archívese.

FDO: Sr. Raúl Carlos Ariel Acuña, Secretario de Gobierno, Sr. Gabriel José Musso, Intendente Municipal

1 día - N° 201139 - s/c - 29/03/2019 - BOE

## DECRETO N° 0052/19.

Cosquín, 19 de febrero de 2019

**VISTO:** El Expediente No 2018-2625-1-Mesa de Entradas- registro de esta Municipalidad, iniciado por el señor BERTERO, EDUARDO CARLOS BARTOLO, DNI No 12.393.295, con domicilio en calle Pedro Ortiz No 749, de esta ciudad, por el cual solicita concesión de uso de un lote de terreno ubicado en el cementerio local.

### Y CONSIDERANDO:

Que corresponde que la concesión de que se trata sea otorgada por el Departamento Ejecutivo Municipal, mediante acto administrativo en el que conste identificación del lote, plazos, precio y obligaciones que se generen.

Que la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica ha emitido informe el que se encuentra incorporado en el Expediente en cuestión.

Por ello, el señor Intendente Municipal en uso de atribuciones conferidas por Ley Provincial No 8102- Orgánica Municipal,

### DECRETA

**Artículo 1o.-**APRUEBASE el Convenio de Concesión de Uso de Lote en el Cementerio de la ciudad de Cosquín de fecha 18/12/2018, celebrado con el señor BERTERO, EDUARDO CARLOS BARTOLO, DNI No 12.393.295, con domicilio en calle Pedro Ortiz No 749, de esta ciudad, por el período, retribución global y demás condiciones establecidas en el mismo, el que adjunto al presente Decreto forma parte integrante como Anexo I.

**Artículo 2o.-** EL presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

**Artículo 3o.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese.

FDO: Sr. Raúl Carlos Ariel Acuña, Secretario de Gobierno, Sr. Gabriel José Musso, Intendente Municipal

ANEXO

1 día - N° 201143 - s/c - 29/03/2019 - BOE

## DECRETO N° 0053/19

Cosquín, 19 de febrero de 2019

**VISTO:** El Expediente No 2016-888-1-Mesa de Entradas, registro de esta Municipalidad, iniciado por el señor ISRAILEVICH, RAÚL, DNI No 6.688.485, con domicilio en calle Justo de Urquiza No 686, de esta ciudad, por el cual solicita concesión de uso de un lote de terreno ubicado en el cementerio local.

### Y CONSIDERANDO:

Que corresponde que la concesión de que se trata sea otorgada por el Departamento Ejecutivo Municipal, mediante acto administrativo en el que conste identificación del lote, plazos, precio y obligaciones que se generen.

Que la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica ha emitido informe el que se encuentra incorporado en el Expediente en cuestión.

Por ello, el señor Intendente Municipal en uso de atribuciones conferidas por Ley Provincial No 8102- Orgánica Municipal,

### DECRETA

**Artículo 1o.-**APRUEBASE el Convenio de Concesión de Uso de Lote en el Cementerio de la ciudad de Cosquín de fecha 22/11/2018, celebrado con el ISRAILEVICH, RAÚL, DNI No 6.688.485, con domicilio en calle Justo de Urquiza No 686, de esta ciudad, por el período, retribución global y demás condiciones establecidas en el mismo, el que adjunto al presente Decreto forma parte integrante como Anexo I.

**Artículo 2o.-** EL presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

**Artículo 3o.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese.

FDO: Sr. Raúl Carlos Ariel Acuña, Secretario de Gobierno, Sr. Gabriel José Musso, Intendente Municipal

ANEXO

1 día - N° 201145 - s/c - 29/03/2019 - BOE

## DECRETO N° 0054/19.

Cosquín, 20 de febrero de 2019

**VISTO:** El Expediente No 2016-888-1, Mesa de Entradas, registro de esta Municipalidad, presentado por los señores PANELLI, ELSA OLGA, DNI No 4.722.202 y RODRIGUEZ, CARLOS MARTÍN, DNI No 5.459.987, con domicilio en calle Azopardo No 1560, Barrio Santa Rosa, Villa Carlos Paz, mediante el cual presentan renuncia a la concesión de terreno con todo lo edificado, ubicada en el Cementerio Local.

### Y CONSIDERANDO:

Que los señores PANELLI, ELSA OLGA, DNI No 4.722.202 y RODRIGUEZ, CARLOS MARTÍN, DNI No 5.459.987, formulan renuncia a la concesión de terrenos con todo lo edificado, ubicadas en el Cementerio Local correspondiente a las siguientes parcelas: 1020010010217 y 1040030300000.

Que de acuerdo a lo informado por Administración de Cementerio, obrante en el Expediente en cuestión, se ha cumplimentado con la normativa vigente y habiéndose acreditado la documentación correspondiente, se puede acceder a lo solicitado.

Que en consecuencia resulta necesario proceder al dictado del acto administrativo correspondiente.

Que por lo antes expuesto el señor Intendente Municipal, en uso de atribuciones conferidas por la Ley Provincial No 8102 - Orgánica Municipal,

### DECRETA

**Artículo 1o.-**ACEPTASE la renuncia presentada por los señores PANELLI, ELSA OLGA, DNI No 4.722.202 y RODRIGUEZ, CARLOS MARTÍN, DNI No 5.459.987, con domicilio en calle Azopardo No 1560, Barrio Santa Rosa, Villa Carlos Paz, a las concesiones de terrenos, con todo lo edificado, ubicadas en el cementerio local las que se encuentran designada catastralmente como: 1020010010217 y 1040030300000, en consecuencia, DECLARASE la caducidad de las mismas a partir del 09/03/2016.

**Artículo 2o.-** EL presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

**Artículo 3o.-** PROTOCOLÍCESE, pase a la Oficina de Administración de Cementerio a sus efectos, notifíquese al interesado, cumplido archívese.

FDO: Sr. Raúl Carlos Ariel Acuña, Secretario de Gobierno, Sr. Gabriel José Musso, Intendente Municipal

1 día - N° 201151 - s/c - 29/03/2019 - BOE

**BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA**



**Atención al Público:**  
Lunes a Viernes de 8:00 a 20:00 hs.  
Responsable: Liliana Lopez

**Centro Cívico del Bicentenario**  
Rosario de Santa Fe 650  
Tel. (0351) 5243000 int. 3789 - 3931  
X5000ESP CORDOBA - ARGENTINA

<http://boletinoficial.cba.gov.ar> [boe@cba.gov.ar](mailto:boe@cba.gov.ar) [@boecba](https://twitter.com/boecba)